



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SEMARNAT-AR 1912-2019

Elabora:
2019-0401/04/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
10 de Julio de 2019

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MATEO LA REFORMA II REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 40 fracción IX inciso d del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Abril de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0203/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0076-2019 de fecha 10 de Julio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 14 de Junio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Título
SAN MATEO LA REFORMA II	San Pedro Yulox	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MATEO LA REFORMA II

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN MATEO LA REFORMA II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	751015	1960333
2	752021	1959763
3	752878	1959277
4	753380	1959052
5	753364	1958730
6	753271	1958592
7	753208	1958394
8	753151	1958193
9	753258	1957881
10	753172	1957478
11	753068	1957244
12	753000	1957133
13	752822	1956937
14	752813	1956736
15	752828	1956565





Oficio:
Resolución de
Gobierno de Recursos
Forestales en
terrenos Forestales o
intercomunales Forestales.
Resolución de los Ejidos y
Comunidades Agrarias

Oficio:
Resolución de 19/2/2019

Regencia:
Resolución de 19/2/2019

En el
Oficio

Resolución:
Resolución de 19/2/2019

16	752863	1956392
17	752814	1956273
18	752738	1956193
19	752704	1956180
20	752681	1956026
21	752663	1955962
22	752583	1955915
23	752396	1956047
24	752429	1955864
25	752340	1955824
26	752259	1955631
27	752308	1955557
28	752338	1955482
29	752306	1955341
30	752336	1955298
31	752301	1955190
32	752304	1955092
33	752267	1955025
34	752221	1954979
35	752100	1954992
36	752040	1954922
37	751915	1954804
38	751899	1954656
39	751868	1954619
40	751787	1954596
41	751616	1954620
42	751500	1954577
43	751404	1954646
44	751372	1954457
45	751331	1954343
46	751281	1954231
47	751091	1954247
48	751104	1954131
49	750972	1953979
50	750972	1953901
51	750951	1953860
52	750862	1953815
53	750702	1953540
54	750585	1953438
55	750571	1953395
56	750489	1953332
57	750356	1953285
58	750233	1953209
59	750163	1953170





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SEMARNAT-AR-1912-2019

Bitácora:
2019-0401/0419

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
12 de Julio de 2019

60	750081	1953166
61	749998	1953122
62	749924	1953098
63	749815	1953156
64	749731	1953025
65	749621	1952997
66	749494	1953008
67	749408	1953013
68	749299	1952996
69	749204	1952960
70	749129	1952905
71	749051	1952895
72	748965	1952785
73	748935	1952757
74	748784	1952805
75	748730	1952686
76	748746	1952599
77	748815	1952530
78	748799	1952495
79	748713	1952519
80	748646	1952607
81	748561	1952526
82	748621	1952373
83	748624	1952318
84	748584	1952284
86	748536	1952305
87	748408	1952279
88	748295	1952314
89	748156	1952233
90	748090	1952170
91	748172	1952106
92	748183	1952017
93	748148	1951960
94	748081	1952050
95	747961	1952094
96	747886	1952005
97	747794	1952058
98	747670	1951991
99	747598	1952030
100	747498	1951983
101	747415	1952055
102	747423	1952187
103	747478	1952204
104	747697	1952214



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

105	747773	1952295
106	747753	1952466
107	747700	1952578
108	747623	1952637
109	747477	1952573
110	747266	1952392
111	747355	1952277
112	747278	1952252
113	747172	1952329
114	747090	1952428
115	747090	1952581
116	747172	1952716
117	747166	1952874
118	747137	1952991
119	746933	1953126
120	746803	1953358
121	746401	1954019
122	745789	1954276
123	745726	1954321
124	745803	1954381
125	745838	1954436
126	745980	1954379
128	746082	1954486
129	746220	1954621
130	746366	1954539
131	746502	1954534
132	746587	1954422
133	746769	1954592
134	746769	1954744
135	746870	1954751
136	746943	1954878
137	747046	1954921
138	747100	1954990
139	747198	1955042
140	747268	1955138
141	747485	1955402
142	747559	1955467
143	747600	1955570
144	747518	1955678
145	747530	1955720
146	747468	1955867
147	747555	1955984
148	747643	1956035
149	747627	1956160





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SEMARNAT-AR-1912-2019

Bitácora:
2019-0401/04/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
19 de Julio de 2019

150	747538	1956243
151	747662	1956292
152	747764	1956217
153	747962	1956298
154	748095	1956418
155	748182	1956515
156	748172	1956586
157	748253	1956723
158	748295	1956848
159	748422	1956935
160	748565	1957072
161	748596	1957141
162	748667	1957207
163	749171	1957875
164	749954	1958846
165	750232	1959177
166	750382	1959423
167	750557	1959677
168	750646	1959839

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
SAN MATEO LA REFORMA II	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SAN MATEO LA REFORMA II	3068.9	2970.34	611.24

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SAN MATEO LA REFORMA II	611.24 (seiscientos once punto veinticuatro)	48964.05 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro punto cinco)

Nombre del predio: SAN MATEO LA REFORMA II





Proyecto de
Manejo de
Reserva de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Parcialmente Forestales,
Localidad de En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Objetivo
El presente es un proyecto

Justificación
El presente es un proyecto

Objetivo

Justificación

Objetivo

del 10 de mayo de 2019

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	86.53	521.1	Metros cúbicos v.t.a
1	19/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	86.53	3602.63	Metros cúbicos v.t.a
1	19/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	86.53	1934.19	Metros cúbicos v.t.a
2	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	64.48	375.35	Metros cúbicos v.t.a
2	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	64.48	4121.63	Metros cúbicos v.t.a
2	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	64.48	1431.67	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	40.23	24.65	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	40.23	2845.76	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	40.23	933.58	Metros cúbicos v.t.a
4	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	87.02	82.2	Metros cúbicos v.t.a
4	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	87.02	2998.62	Metros cúbicos v.t.a
4	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	87.02	2344.99	Metros cúbicos v.t.a
5	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	44.3	407.25	Metros cúbicos v.t.a
5	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	44.3	2479.41	Metros cúbicos v.t.a
5	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	44.3	1049.37	Metros cúbicos v.t.a
6	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	45.89	548.67	Metros cúbicos v.t.a
6	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	45.89	3543.74	Metros cúbicos v.t.a
6	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	45.89	892.63	Metros cúbicos v.t.a
7	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	46.31	817.89	Metros cúbicos v.t.a
7	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	46.31	2618.31	Metros cúbicos v.t.a
7	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	46.31	764.82	Metros cúbicos v.t.a
8	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	50.29	198.58	Metros cúbicos v.t.a
8	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	50.29	2838.41	Metros cúbicos v.t.a
8	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	50.29	1727.88	Metros cúbicos v.t.a
9	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	76.77	102.9	Metros cúbicos v.t.a
9	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	76.77	2656.17	Metros cúbicos v.t.a
9	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	76.77	1350.12	Metros cúbicos v.t.a
10	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	69.42	1399.06	Metros cúbicos v.t.a
10	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	69.42	2975.35	Metros cúbicos v.t.a
10	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	69.42	1377.12	Metros cúbicos v.t.a

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ADELFO MARTINEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocon conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	789 AM





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SEMARNAT-AR-1912-2019

Bitácora:
2019-0401/04/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
19 de Julio de 2019

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que debiera(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SAN MATEO LA REFORMA II	P-20-336-MAT-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor a quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 5.37 hectáreas, para construir una longitud de 10.582 km de camino secundario y brecha de saca. la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de habitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.





Oficio:

Delegación de
Manejo de Recursos
Forestales en
Maderas en
Forestales o
Forestales.
En Ejidos y
Comunidades Agrarias

De:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Para:

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca

Asunto:

Observación

Referencia:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

13. Se condiciona y se hace la observación, para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, deben aplicarse los tratamientos como lo establece el programa, deben aprovechar los volúmenes de Quercus y otras Latifoliadas autorizados en los tiempos establecidos en el programa, para mantener la estructura original y la productividad del bosque, así mismo deberán aplicar en tiempo y forma los tratamientos complementarios y esta información debe presentarse en sus informes periódicos que presenten a esta Secretaría.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA ENCARGADA DE DESPACHO



C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

DELEGACION FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE-MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

